



**AVISO NÚM. 2020-215
(24 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00303-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 060 del 016 de junio de 2020 expedido por el municipio de Sabanalarga – Casanare, mediante el cual decreta: i) Modificar e numeral 35 del art. 3 del decreto 054 de 2020; ii) Modificar el art. 4 del decreto 054 de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00303-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general